

# **CÓDIGO DE CONDUCTA: VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS**

Fecha: septiembre 2025

**TACTIO**

El presente Código de Conducta TACTIO es un documento complementario al Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo en vigor, así como del conjunto de normativas, leyes y decretos aplicables en el ejercicio de la profesión en cada momento, a los que no debe ni puede contravenir.

Los valores éticos y principios básicos de actuación deben constituir una guía obligada de conducta ética empresarial de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código de Conducta, es decir, todos los empleados de TACTIO y sus colaboradores por cuenta propia.

Son:

## **INTEGRIDAD**

Somos coherentes en nuestra forma de decir las cosas y hacerlas, sin importar a quien tengamos delante. Sea cual sea la situación, siempre asumimos las consecuencias de nuestras acciones.

Está incluido en integridad: Transparencia.

## **COMPROMISO**

Es el compromiso personal que todos adquirimos en TACTIO ante nuestros compañeros, clientes, colaboradores. Asimismo, el compromiso es la obligación contraída tras un acuerdo o tras una palabra dada.

En TACTIO incluye los conceptos de Responsabilidad, Profesionalidad, Implicación y Disciplina.

## **PASIÓN**

Somos profesionales con alta vocación de servicio, donde nuestro norte siempre es ayudar al otro, superando todos los obstáculos que se nos presenten en ese camino.

## **HONESTIDAD**

Basamos nuestro trabajo en la objetividad, sin ocultar o disfrazar la verdad, siempre procurando el bien de nuestros clientes y de nuestra empresa.

## **RESPECTO**

Actuamos de acuerdo a unas normas de comportamiento y educación teniendo en cuenta siempre la posición del otro y evitando siempre ofender o faltar al respeto al cliente interno y externo.

## **NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA DE TODOS LOS EMPLEADOS**

Los Valores constituyen la referencia que ha de inspirar la conducta básica de todos los empleados de TACTIO en su desempeño profesional, para cumplir las obligaciones del puesto de trabajo con arreglo a los principios de lealtad a la empresa, la buena fe, la integridad, y el respeto a la legalidad y a los criterios éticos.

Este Código de Conducta y los comportamientos que se describen a continuación no pretenden abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir en el ámbito profesional, sino establecer unas pautas mínimas de comportamiento profesional que deben orientar a todos los

empleados de TACTIO en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional.

## **ACTITUD ANTE EL TRABAJO**

Los empleados de TACTIO, al incorporarse a la empresa, asumen un compromiso profesional que va más allá de la vinculación contractual.

En este sentido, la Dirección de la empresa espera que los empleados de TACTIO se entreguen al trabajo diario con seriedad, dedicación, ilusión, y profesionalidad.

Asimismo, los empleados de TACTIO se esforzarán por mantener en todo momento una actitud ante el trabajo positiva y proactiva, y por contribuir al logro de los objetivos de la compañía y a su prestigio.

Por otra parte, la Dirección de la empresa espera de los empleados de TACTIO el respeto, cumplimiento y apoyo unánime a las decisiones, instrucciones y órdenes impartidas por los superiores directos de los empleados a partir de las directrices de la Dirección de la empresa.

## **ESPÍRITU PROACTIVO**

Los empleados de TACTIO basan su actuación en la búsqueda permanente de la excelencia como requisito necesario para lograr la máxima satisfacción del Cliente y su fidelidad.

La calidad de nuestro servicio y una clara orientación al cliente forman parte de nuestra cultura y visión de empresa:

## **LA ACTUACIÓN PROACTIVA DE TODO EMPLEADO DE TACTIO DEBE SER PARTE DE LA PRESCRIPCIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA**

El éxito de esta filosofía de empresa exige su puesta en práctica por parte del personal de TACTIO con verdadera vocación y espíritu acorde a los valores.

Por ello, todos los empleados de TACTIO deberán mantener en todo momento una actitud proactiva acorde con estos valores fundamentales, cualquiera que sea su ámbito de responsabilidades y nivel de relación con el Cliente.

## **JORNADA LABORAL y DESEMPEÑO PROFESIONAL**

Los empleados de TACTIO deberán dedicar su jornada laboral única y exclusivamente a la realización de las funciones que son propias de su nivel de responsabilidad, así como para la realización de cualquier otra tarea derivada de la actividad profesional que les sea encomendada por sus superiores.

No se permiten por tanto distracciones, falta de dedicación, ni emplear la jornada laboral en cualquier actividad de carácter personal o que no se encuentre íntimamente relacionada con el trabajo diario, salvo aprobación previa del superior inmediato.

## **DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES PÚBLICAS**

TACTIO está comprometida con el respeto a los derechos humanos, la preservación del entorno y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona. Estas acciones definen su responsabilidad con la sociedad.

TACTIO se compromete a respetar y proteger los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los principales acuerdos internacionales al respecto, asegurando que los principios recogidos en ellos estén presentes en todas sus Políticas. Este compromiso tiene como objetivo principal el respeto a la dignidad humana.

En consecuencia, todos los empleados de TACTIO deberán secundar este compromiso, desempeñando sus actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

## **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

TACTIO entiende que el crecimiento profesional de cada empleado está íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona.

Por este motivo promueve la formación de sus empleados fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades laborales llegue a todos y cada uno de sus miembros, y asegurando la no discriminación.

La promoción se fundará en el mérito, la capacidad y el desempeño en el ejercicio de las funciones profesionales.

## **RESPECTO Y NO DISCRIMINACIÓN**

Los empleados de TACTIO deberán tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de mantener cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad y respetando las jerarquías establecidas en cada ámbito o área de actuación.

Los empleados no incurrirán bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación y/o pongan en entredicho el buen nombre de la empresa.

Asimismo, los empleados de TACTIO deberán guardar respeto hacia compañeros y colaboradores tanto de los clientes internos como de los externos, hacia el trabajo propio y el de los demás y hacia los objetivos y metas marcados por la empresa.

Deberán guardar respeto igualmente por las normas de cada departamento, la imagen corporativa, por el cumplimiento de los plazos y fechas establecidas así como deberán velar por la higiene personal y la limpieza de su puesto de trabajo.

## USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS

TACTIO pone a disposición de sus empleados los recursos materiales y técnicos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los empleados de TACTIO no utilizarán dichos recursos para usos personales o extraprofesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de la empresa, salvo, excepcionalmente, con autorización expresa por parte de su superior inmediato.

En cualquier caso, los empleados de TACTIO se responsabilizarán de la protección de aquellos recursos propiedad de la empresa que le fueran confiados para el ejercicio de sus responsabilidades laborales, observando en su uso y custodia el máximo cuidado.

Asimismo, los empleados de TACTIO no sustraerán o consentirán deliberadamente que un tercero sustraiga dichos recursos, así como los bienes, efectos y demás activos de cualquier tipo (y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre activos), que le hayan sido confiados por razón de su cargo.

## CONFLICTO DE INTERESES

TACTIO comprende y respeta la intervención de sus empleados en actividades financieras, empresariales y profesionales distintas de las que desarrollan para la empresa, siempre que sean legales y no entren en conflicto ni afecten al ejercicio de sus

responsabilidades como empleados de TACTIO.

Por lo tanto, cualquier actividad extraprofesional de carácter particular, tenga o no una finalidad económica, deberá realizarla el empleado de TACTIO fuera de las instalaciones de la empresa, y una vez finalizada su jornada laboral.

Asimismo, los empleados y trabajadores de TACTIO deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales del trabajador y los de la empresa, y deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de TACTIO.

En cualquier caso, los empleados de TACTIO no podrán realizar tareas, trabajos o prestar servicios en beneficio de empresas del sector o que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente, o puedan llegar a hacerlo, con las de TACTIO, así como actividades por cuenta propia con los clientes de TACTIO ni ofrecer servicios o tareas al margen de la empresa sin conocimiento y autorización previa de la Dirección de la empresa.

## REGALOS, OBSEQUIOS Y ATENCIONES

Los empleados de TACTIO, por razón del cargo que ocupen, no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad, que puedan afectar a su objetividad o influir en una correcta relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, los empleados de TACTIO no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra

clase de favor a clientes, socios o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.

A efectos de aplicación de esta Norma, serán considerados regalos o atenciones permitidos, aquéllos que cumplan con los siguientes requisitos:

(i) estén permitidos por la legislación aplicable, por los principios éticos y por la normativa interna

(ii) no sean contrarios a los valores de TACTIO

(iii) no perjudiquen la imagen pública de TACTIO

(iv) sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante.

Los regalos o atenciones ofrecidos o recibidos por empleados de TACTIO que no cumplan con las exigencias contenidas en este Código de Conducta, y por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos, siempre que ello no constituya una ofensa grave para la persona o entidad oferente, en cuyo caso deberá de informarse previamente al superior inmediato y la Dirección de la empresa de TACTIO para obtener la autorización correspondiente.

## SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

TACTIO se compromete a conducir sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y se alcance un alto nivel de seguridad laboral en su actividad, prestando especial atención a la protección de sus empleados, clientes y entorno local.

De este compromiso emanan las Políticas Existentes y las que se pueden desarrollar en el futuro (de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Prevención de Riesgos, Responsabilidad Social Corporativa, ...) de TACTIO. Uno de los principios básicos de actuación en esta materia es el de la prevención a través de la identificación y gestión de los riesgos medioambientales y de seguridad.

Los empleados de TACTIO, sea cual sea su puesto o ubicación geográfica, han de velar por su propia seguridad mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten y han de contribuir a la seguridad ajena y a la protección medioambiental.

## TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

TACTIO considera la transparencia y veracidad en la información como un principio básico que debe regir su actuación, aplicable tanto a la comunicación externa como a la comunicación interna.

En particular se garantizará que la información que se comunique a los clientes, sus accionistas, a las administraciones públicas y otros organismos reguladores de la actividad, sea veraz y completa, refleje

adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de la Administración y de buen gobierno que la sociedad tenga asumidos.

La misma exigencia es aplicable a los empleados de TACTIO, que asumen el compromiso de comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz. En ningún caso, entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

## **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

TACTIO entiende que la información es uno de sus principales activos, imprescindible para la gestión de sus actividades. Por este motivo, se promoverá una política de seguridad de la información cuyo objetivo es preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la misma, y, de esta manera, minimizar los riesgos derivados de su divulgación y mal uso.

Toda la información propiedad de o custodiada por TACTIO, de carácter no público, tiene la consideración de reservada y confidencial. Por tanto, todos los empleados de TACTIO están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Los empleados de TACTIO no deberán hacer uso fraudulento de dicha información y evitarán beneficiarse personalmente de ella, ni revelar, difundir ni usar información reservada y confidencial para usos particulares ni trasladarla a terceros.

Cualquier incumplimiento de lo previsto en este punto del Código de Conducta supondrá la denuncia inmediata del trabajador presunto infractor ante la autoridad competente, con independencia de la aplicación de las Medidas Disciplinarias y Sanciones que correspondan en cada caso, dentro de los límites que establezca la legislación vigente aplicable

## **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

TACTIO impulsa la aplicación de las nuevas tecnologías con especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, proveedores, empleados, instituciones y público en general.

TACTIO y sus empleados observarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes y convenios internacionales, y las de su propio contrato de trabajo, y a tal efecto no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán o usarán datos personales en forma que contravenga las citadas normas.

Asimismo, TACTIO y sus empleados respetarán los derechos legítimos de los titulares de tales datos, en estricto cumplimiento de la legislación vigente, y más concretamente de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

## **COMPETENCIA LEAL Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

TACTIO se compromete a competir en los mercados de forma leal impulsando la libre competencia en beneficio de los clientes y

clientes potenciales cumpliendo siempre las normas jurídicas en vigor.

Los empleados de TACTIO no realizarán publicidad engañosa de la actividad de sus negocios y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

## LEGALIDAD VIGENTE

TACTIO se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeta en cualquier lugar y ámbito donde desarrolle su actividad.

Por su parte, los empleados de TACTIO deberán cumplir estrictamente con las leyes vigentes, con especial atención a aquéllas de aplicación en el ámbito laboral (Prevención de Riesgos Laborales, Estatuto de los Trabajadores, etc.).

Asimismo, los empleados de TACTIO evitarán cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de TACTIO ante sus clientes, clientes potenciales, la comunidad empresarial, en general, y los organismos de la administración, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen. Los empleados de TACTIO deben velar por el buen nombre, la imagen, y el buen funcionamiento de la Empresa, para alcanzar la Visión y llevar a cabo la Misión de acuerdo a los Valores de TACTIO.

## RELACIÓN CON GOBIERNOS Y AUTORIDADES

TACTIO manifiesta su neutralidad política y compromiso de un ejercicio responsable de colaboración con los gobiernos y autoridades competentes, incluyendo el

cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales que pudieran recaer sobre la empresa.

TACTIO y sus empleados actuarán con honestidad e integridad, como parte de sus Valores, en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos y administraciones públicas, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

TACTIO y sus empleados no obstaculizarán a los funcionarios públicos el ejercicio de sus atribuciones, en particular en lo relativo a las peticiones de información, o el cumplimiento de cualquier otra función que éstos lleven a cabo, siempre que estén amparadas por y se ajusten a las leyes aplicables.

## MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Los empleados de TACTIO no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Asimismo, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.

Igualmente, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los propósitos mencionados en los dos párrafos anteriores.

Los empleados de TACTIO no podrán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

## **BLANQUEO DE CAPITAL E IRREGULARIDADES EN LOS PAGOS**

Con objeto de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, TACTIO y sus empleados deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad, (como Valor de TACTIO) de las personas o entidades con las que se realizan negocios, además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables, tales como:

(i) pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción, pagos realizados mediante cheques al portador y pagos realizados en divisas distintas a las especificadas en el contrato o acuerdo, o en la factura;

(ii) pagos realizados a o por terceros no mencionados en el contrato o acuerdo correspondiente;

(iii) pagos o cargos en una cuenta que no sea la cuenta habitual de transacciones con determinada persona o entidad, siempre que se desconozca el destino de los fondos transferidos;

(iv) pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales, o a cuentas bancarias abiertas en oficinas ubicadas en paraísos fiscales;

(v) pagos a entidades en las que, por su régimen jurídico, no sea posible identificar a sus socios o últimos beneficiarios;

(vi) pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos

### **❖ REGISTROS FINANCIEROS**

Todas las transacciones de TACTIO deben ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos y libros de la Compañía.

En particular, los empleados de TACTIO se abstendrán de:

a) El establecimiento de cuentas no registradas en libros

b) El no registro de operaciones realizadas o la mala consignación de las mismas

c) El registro de gastos inexistentes

d) El asiento de gastos en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto

e) La utilización de documentos falsos

f) La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley.

## **DONACIONES Y PROYECTOS DE CONTENIDO SOCIAL**

TACTIO, en su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, asume el compromiso de colaborar y/o participar en donaciones y/o proyectos de contenido social y cultural.

Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación y/o aportación que sea realizada por la empresa y, en su caso, por los empleados de TACTIO, deberá:

- a) Contar con las autorizaciones internas y, en su caso, externas, que sean precisas.
- b) Ser otorgada a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral, que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.
- c) Quedar fielmente reflejada en los registros y libros contables de la Compañía.

d) No ser utilizada como medio para encubrir un pago indebido o soborno.

No podrán realizarse donaciones o aportaciones a ningún partido político o a favor de sus representantes, salvo en aquellos casos previstos expresamente en la legislación aplicable.

Asimismo, la empresa deberá realizar un seguimiento, en la medida de lo posible, de la aportación / donación efectuada, con el objeto de conocer el destino o utilización de la misma.

## **MANUAL DE PROCESOS Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

Las distintas normas de funcionamiento establecidas o que se establezcan en las distintas áreas de funcionamiento de TACTIO y el manual o manuales operativos de procesos que se vayan desarrollando en dichas áreas deberán ser compatibles con el presente Código de Conducta.

En caso de cualquier discrepancia, la Comisión de Valores emitirá un dictamen a los Socios Directores para su resolución.

## **Barcelona**

Av.Diagonal, 520, 4º 1ª  
08006 - Barcelona

## **Madrid**

Zurbano, 34 - 1º izq.  
28010 - Madrid

---

**+34 902 107 047**

**info@tactio.es**

**www.tactio.es**

**TACTIO**